

IDT ENERGY, INC. - Ohio, términos y condiciones - V.05102019

1. CONVENIO PARA VENDER Y COMPRAR ENERGÍA. IDT Energy, Inc. ("IDT Energy") le proporcionará servicio eléctrico minorista competitivo y/o servicio de gas natural minorista competitivo y acuerda vender, y usted (también denominado aquí "Cliente") acuerda comprar y aceptar la cantidad de electricidad y/o gas natural necesaria para satisfacer sus requisitos, según lo estime IDT Energy con base en los datos de consumo obtenidos por IDT Energy o en el programa de entrega del servicio de distribución eléctrica ("EDU") o del servicio de distribución de gas natural ("NGDU"), sujeto a los términos y condiciones del presente (este "Convenio"). IDT Energy no representa ni tiene ninguna afiliación con el EDU o el NGDU.

2. AUTORIZACIÓN PARA COMPARTIR INFORMACIÓN. Mediante el presente, el Cliente autoriza al EDU y/o al NGDU a compartir con IDT Energy, y autoriza a IDT Energy a obtener del EDU y/o el NGDU y a revisar, información detallada en relación con la cuenta del Cliente, incluidos, sin limitarse a ello: el número de cuenta, el número de medidor, el historial de consumo, los determinantes de facturación, el historial de pagos, la información crediticia, el estado de asistencia pública y la participación en los programas de descuento por bajos ingresos del servicio público. IDT Energy podrá utilizar esta información para determinar si comenzará a proporcionar y/o continuará proporcionando el servicio de suministro de energía al Cliente. La ejecución de este Convenio por parte del Cliente constituirá la autorización para que se comparta esta información con IDT Energy. Esta autorización permanecerá en vigencia durante el Plazo inicial de este Convenio y su renovación. El cliente podrá rescindir esta autorización en cualquier momento mediante un aviso por escrito a IDT Energy o mediante una llamada a IDT Energy al 1-877-887-6866. IDT Energy se reserva el derecho de cancelar este Convenio si el Cliente rescinde la autorización.

IDT Energy tiene prohibido divulgar el número de seguro social y/o los números de cuenta del Cliente sin el consentimiento del Cliente, excepto para los fines siguientes: (i) la evaluación crediticia propia de IDT Energy, (ii) los cobros y/o informes crediticios propios de IDT Energy, (iii) la participación en programas financiados por el fondo de servicios universales, o (iv) la asignación del contrato de un Cliente a otro proveedor minorista de la competencia.

3. PRECIO. Para cada ciclo de facturación mensual, el precio de la electricidad y/o del gas natural proporcionados en conformidad con este Convenio se calculará mediante la multiplicación de (i) la tarifa variable o fija acordada de la electricidad y/o del gas natural, por (ii) la cantidad de electricidad y/o gas natural consumida, según lo determinen las lecturas de los medidores reales o estimadas del EDU/NGDU.

Si eligió un producto de electricidad con tarifa variable, la tarifa por la electricidad suministrada en conformidad con este Convenio fluctuará a criterio de IDT Energy. La tarifa se establecerá inicialmente en [REDACTED] por kWh. Al establecer las tarifas, IDT Energy tendrá en cuenta diversos factores que incluyen, sin limitarse a ellos, las condiciones actuales del mercado mayorista de electricidad de PJM, el costo de obtener electricidad de todas las fuentes, costos de capacidad, costos de liquidación, costos de servicios auxiliares, costos para cumplir las normas de cartera renovable, los gastos y las ganancias IDT Energy y todos los impuestos, los cargos o las obligaciones aplicables. La tarifa puede ser superior o inferior a la tarifa del EDU en cualquier mes en específico. La tarifa no tiene ningún valor máximo.

Si eligió un producto de gas natural con tarifa variable, la tarifa por el gas natural suministrado en conformidad con este Convenio fluctuará a criterio de IDT Energy. La tarifa se establecerá inicialmente en [REDACTED] por Ccf. Al establecer las tarifas, IDT Energy tendrá en cuenta diversos factores que incluyen, sin limitarse a ellos, las condiciones actuales del mercado de materias primas del NYMEX, el costo mayorista del gas natural, los costos de capacidad, los costos de almacenamiento, los costos de balanceo, el costo de transporte del gas al punto de entrega, los gastos y los márgenes de IDT Energy y todos los impuestos, los cargos o las obligaciones aplicables. La tarifa puede ser superior o inferior a la tarifa del NGDU en cualquier mes en específico. La tarifa no tiene ningún valor máximo.

Si eligió un producto de electricidad con tarifa fija (SmartBudget), la tarifa de la electricidad suministrada en conformidad con este Convenio durante el Plazo inicial será una tarifa fija de [REDACTED] por kWh. Después de que caduque el Plazo inicial, este Convenio se renovará automáticamente mes a mes con una Tarifa variable que fluctuará a criterio IDT Energy según se describe arriba. Su tarifa de electricidad, ya sea fija o variable, no incluye los cargos del EDU.

Si eligió un producto de gas natural con tarifa fija (SmartBudget), la tarifa del gas natural suministrado en conformidad con este Convenio durante el Plazo inicial será una tarifa fija de [REDACTED] por Ccf. Después de que caduque el Plazo inicial, este Convenio se renovará automáticamente mes a mes con una Tarifa variable que fluctuará a criterio IDT Energy según se describe arriba. Su tarifa de gas natural, ya sea fija o variable, no incluye los cargos del NGDU.

Programas de reembolso: A veces, IDT Energy puede ofrecer un programa de reembolso para clientes nuevos que se inscriben en IDT Energy y mantienen cuentas activas en IDT Energy durante un periodo específico. Para ser elegible para obtener un reembolso según tales programas de reembolso, el Cliente tendrá 60 días para completar un proceso de validación en conformidad con las instrucciones que se le proporcionarán al Cliente. El Cliente también deberá ser cliente activo de IDT Energy, en estatus adecuado, en el momento en que se debe expedir el reembolso para calificar para el reembolso. Los importes de reembolso que aparezcan en los materiales de publicidad de IDT Energy o presentados verbalmente a los clientes potenciales son solo ejemplos de importes de reembolso que los clientes quizá sean elegibles para recibir. El importe real de cualquier reembolso se calculará con referencia al uso real del Cliente durante la vigencia de este Convenio, lo que puede variar sustancialmente en relación con cualquier estimado proporcionado. Cualquier reembolso obtenido por el Cliente se le enviará al Cliente a la dirección proporcionada por el Cliente durante el proceso de validación. Los reembolsos pueden expedirse de diversas formas, incluidos, sin limitarse a ellos, cheques, tarjetas de valor o tarjetas de regalo electrónicas. Las tarjetas de valor y las tarjetas de regalo electrónicas serán expedidas por un banco emisor, en conformidad con una relación directa entre el Cliente y el banco emisor, y estarán sujetas a los términos y condiciones de un Contrato para el titular de la tarjeta. Las tarjetas de valor y las tarjetas de regalo electrónicas caducarán 6 meses después de expedidas.

Electricidad Renovable (Verde): Si ha elegido un plan de Electricidad Renovable (Verde), IDT Energía se asegurará de que el 100% de su consumo de electricidad se corresponda con los certificados de energía renovable. [Un certificado de energía renovable es un producto energético comercial no tangible que representa una prueba de que 1 megavatio-hora (MWh) de electricidad se generó a partir de un recurso de energía renovable elegible y se incorporó al sistema compartido de líneas eléctricas que transportan energía]. IDT Energía puede demorar hasta 24 meses después de cada año calendario en el que este Acuerdo esté vigente para abordar cualquier deficiencia en los certificados de energía renovable adquiridos. Si ha elegido un producto eléctrico de tarifa variable y el plan de electricidad renovable (Verde), o si ha elegido un producto eléctrico de tarifa fija con el plan de electricidad renovable (Verde) y el Acuerdo se ha renovado en una tarifa variable de mes a mes, su tarifa para la electricidad suministrada será la tarifa variable estándar de IDT Energía más un "sumador" de hasta 3 ¢ por kWh. Si desea cambiar a un plan de electricidad estándar, llame a IDT Energía al 1-877-887-6866.

Gas de compensación de carbono: Si ha elegido un plan de compensación de gas de carbono, IDT Energía comprará compensaciones de carbono y / o créditos de carbono para igualar el 100% de su consumo de gas natural (a una tarifa de 1 tonelada métrica de compensaciones / créditos por 188.6 termos de Suministro de gas natural). IDT Energía puede tardar hasta 12 meses después de cada año calendario en el que este Acuerdo esté vigente para abordar cualquier deficiencia en las compensaciones / créditos de carbono comprados. Si ha elegido un producto de gas de tarifa variable y el plan de gas de compensación de carbono, o si ha elegido un producto de gas de tarifa fija con el plan de gas de compensación de carbono y el Acuerdo se ha renovado sobre una base de tarifa variable de mes a mes, su tarifa para el gas natural suministrado será la tarifa variable estándar de IDT Energía más un "sumador" de hasta 20 ¢ por Ccf. Si desea cambiar a un plan de gas natural estándar, puede llamar a IDT Energía al 1-877-887-6866.

4. FACTURACIÓN Y PAGO. Normalmente, recibirá una factura por mes expedida por su EDU o NGDU, o IDT Energy si usted o el EDU o NGDU lo indican. A no ser que se estipule lo contrario en el presente, las condiciones de pago se rigen por las condiciones de los aranceles del EDU o NGDU si el EDU o el NGDU expiden la factura. IDT Energy no ofrece una opción de facturación por presupuesto, pero el EDU o el NGDU podrían ofrecer una opción de facturación por presupuesto que incluya la parte de la factura correspondiente a IDT Energy. Si no se pagan los cargos por los servicios de electricidad o gas natural, podría desconectarse el servicio del Cliente en conformidad con el arancel del EDU o NGDU. Si IDT Energy expide la factura, el pago del importe facturado completo vence a los veinticinco días (25) después de la fecha en que se envió la factura por correo. Los pagos vencidos o los saldos por pagos parciales estarán sujetos a cargos por cobranza y a honorarios legales razonables y costos de los tribunales, según los permita la ley. Todas las cuentas con saldos pendientes podrán derivarse a una agencia de cobranzas en conformidad con las leyes de Ohio. Su factura se basará en las lecturas programadas del medidor y/o estimados proporcionados por el EDU o NGDU. Las partes acuerdan aceptar, a fines del reconocimiento de la electricidad y/o del gas natural entregados en conformidad con este Convenio, la cantidad, la calidad y la medición determinadas por el EDU o NGDU. Se cobrará un cargo de veinte dólares (\$20) por los cheques devueltos.

5. TITULARIDAD E IMPUESTOS. Según este Convenio, la titularidad de la electricidad pasará de IDT Energy a usted antes de su entrega al EDU y la titularidad del gas pasará de IDT Energy a usted fuera del estado de Ohio. Nuestro precio no incluye ningún impuesto sobre las ventas que podría corresponder, y estos impuestos generalmente aparecerán como un elemento aparte en su factura. Debe reembolsar a IDT Energy los impuestos sobre las ventas o de otros tipos, designados como fuere, gravados en relación con la venta o con el transporte de electricidad o gas natural, a no ser que, antes de la ejecución de este Convenio, nos haya proporcionado certificados de exención impositiva válidos.

6. PLAZO; RENOVACIONES Y RESCISIÓN. Para el producto de tarifa variable, este Convenio comenzará en la fecha en que el EDU o NGDU considere en vigor la inscripción del Cliente con IDT Energy, lo que será en aproximadamente 15-45 días, según su próxima lectura del medidor, y continuará mensualmente con una tarifa variable hasta que el Cliente o IDT Energy lo cancelen o rescindan con un aviso de 30 días de anticipación a la otra parte. En caso de que se proporcione un aviso tal, el EDU o el NGDU completarán la rescisión en la próxima fecha disponible en conformidad con sus reglas.

Para el producto de tarifa fija (SmartBudget), este Convenio comenzará en la fecha que el EDU o el NGDU consideren como la de entrada en vigor de la inscripción del Cliente con IDT Energy, que será en aproximadamente 15-45 días, según la próxima lectura del medidor, y continuará durante los ciclos de facturación mensuales posteriores ("Plazo inicial"). Al finalizar el Plazo inicial, **ESTE CONVENIO SE RENOVARÁ AUTOMÁTICAMENTE DE MANERA MENSUAL, CON UNA TARIFA VARIABLE QUE FLUCTUARÁ COMO SE DESCRIBE EN LA SECCIÓN 3 PRECEDENTE, SIN NECESIDAD DEL CONSENTIMIENTO AFIRMATIVO DEL CLIENTE.**

IDT Energy puede rescindir este Convenio con al menos catorce (14) días calendario de anticipación con aviso por escrito si el Cliente no paga una factura o no cumple alguna disposición de pago acordada. Este Convenio se rescindirá automáticamente, en relación con las cuentas afectadas, si (i) la ubicación de servicio solicitada no está dentro del alcance del servicio del EDU o del NGDU, o (ii) IDT Energy devuelve las cuentas del Cliente al servicio con aranceles aplicable del EDU o NGDU (con la disposición de que IDT Energy tiene permitido devolver las cuentas según las condiciones de este Contrato). Si el Cliente opta por pasarse de regreso al EDU o NGDU, el Cliente podrá recibir o no las mismas tarifas, los mismos términos y las mismas condiciones que se aplican a otros clientes del EDU o del NGDU. Si, debido a una modificación en las condiciones del mercado, IDT Energy desea reducir el precio a un cliente de gas natural por Ccf según este Convenio, puede hacerlo sin el consentimiento del Cliente, siempre y cuando no haya otras modificaciones en los términos y condiciones de este Convenio.

7. CESIÓN. IDT Energy podrá ceder o transferir sus derechos u obligaciones según este Convenio después de informarle por escrito dicha transferencia o cesión. Usted no podrá ceder ni transferir sus derechos u obligaciones según este Convenio.

8. ELECCIÓN DE JURISDICCIÓN. Este Convenio se interpretará y se regirá según las leyes del estado de Ohio, sin perjuicio de las disposiciones de conflictos de jurisdicción que contienen.

9. SIN GARANTÍAS. El Cliente reconoce y acepta que no se ofrece ni está previsto que surja de este Convenio ninguna garantía, obligación o resolución, explícita, implícita o normativa, excepto según se indique explícitamente en el presente y IDT ENERGY RENUNCIA ESPECÍFICAMENTE A TODAS LAS DEMÁS GARANTÍAS, EXPLÍCITAS O IMPLÍCITAS, INCLUIDAS LAS GARANTÍAS DE COMERCIABILIDAD O ADECUACIÓN PARA UN PROPÓSITO O USO EN ESPECÍFICO.

10. DIVISIBILIDAD. Si alguna parte de este Convenio se declara no válida por cualquier motivo, dicha decisión no afectará de ninguna manera la validez de las demás partes de este Convenio, que permanecerán en plena vigencia y efecto como si la parte determinada no válida no estuviera contenida en el presente en el momento de la ejecución de este Convenio.

11. FUERZA MAYOR. IDT Energy llevará a cabo los esfuerzos comercialmente razonables para proporcionar electricidad y/o gas natural en conformidad con el presente, pero no garantiza un suministro constante de electricidad y/o gas natural al Cliente. Determinados eventos y causas fuera del control de IDT Energy ("Eventos de fuerza mayor") pueden resultar en interrupciones del servicio. IDT Energy no tendrá ninguna responsabilidad por ninguna interrupción provocada por un Evento de fuerza mayor. Además, IDT Energy no es ni será responsable por daños provocados por Eventos de fuerza mayor. Los Eventos de fuerza mayor incluirán incendios, inundaciones, tormentas, terrorismo, guerras, disturbios civiles, actos de cualquier autoridad gubernamental, accidentes, huelgas, disputas o problemas laborales, trabajos de mantenimiento requeridos, incapacidad de acceder al sistema de servicios de distribución local, incumplimiento por parte del EDU o NGDU (incluida, sin limitarse a ello, una interrupción en sus instalaciones eléctricas) o cualquier otra causa más allá del control de IDT Energy.

12. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD. En ningún caso serán responsables IDT Energy o el Cliente ante la otra parte ni ante ningún tercero por ningún daño indirecto, incidental, consecuencial, punitivo, por dependencia o especial, incluidos, sin limitarse a ellos, los daños por lucro cesante, pérdida de ventaja, pérdida de ahorros o de ingresos de cualquier tipo, o mayores costos de operación, hayan sido avisados o no IDT Energy o el Cliente de la posibilidad de tales daños. La responsabilidad de IDT Energy y los recursos exclusivos del Cliente contra IDT Energy por cualquier daño provocado por cualquier interrupción en el servicio, defecto o falla serán las disposiciones de rescisiones establecidas en la sección 6 precedente. La responsabilidad de IDT Energy por otros reclamos que surjan en relación con cualquier servicio o este Convenio, si no se limitan de otro modo mediante otra disposición de este Convenio, se limitará a daños directos comprobados que no superarán por reclamo (o en el agregado de cualquier periodo de 12 meses) los pagos netos totales llevados a cabo por el Cliente por el servicio correspondiente durante los 12 meses anteriores al mes en que se produjo el daño.

13. INDEMNIDAD. El Cliente es responsable por (y mantendrá indemne a IDT Energy contra) cualquier y toda responsabilidad que surja debido a que el Cliente no cumplió plenamente este Convenio y cualquier daño o lesión provocados por la electricidad y/o el gas natural después de su entrega en la residencia del Cliente o el lugar donde el Cliente ejerce su ocupación, según corresponda.

14. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. El Cliente se podrá comunicar con IDT Energy directamente para resolver un conflicto por la facturación o un problema con el servicio. IDT Energy y el Cliente intentarán de buena fe resolver dichos conflictos o problemas. Todos los conflictos en relación con la transmisión, la distribución, las interrupciones de la energía y las facturas del EDU o NGDU deben dirigirse al EDU o NGDU. Si su queja no se resuelve después de comunicarse con IDT Energy y/o su EDU o NGDU, o para obtener información general sobre los servicios, los clientes residenciales y comerciales pueden comunicarse con la Comisión de Servicios Públicos de Ohio (PUCO) para obtener ayuda al 1.800.686.7826 (llamada gratuita) de 8:00 a. m. a 5:00 p. m. los días de semana o mediante <http://www.puco.ohio.gov>. Los clientes con problemas auditivos o del habla pueden comunicarse con PUCO mediante el 7-1-1 (servicio de retransmisión de Ohio). El Consejo de Consumidores de Ohio (OCC) representa al cliente de los servicios residenciales en los asuntos ante PUCO. Puede comunicarse con el OCC al 1.877.742.5622 (llamada gratuita) de 8:00 a. m. a 5:00 p. m. los días de semana o mediante <http://pickoc.org>.

15. MODIFICACIÓN. IDT Energy podrá suplementar, modificar o enmendar las condiciones no sustanciales de este Convenio con un aviso previo por escrito de al menos 30 días al Cliente. Dicho Convenio enmendado regirá sobre cualquier convenio anterior entre IDT Energy y el Cliente.

16. PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS CLIENTES. IDT Energy proporciona aviso mediante el presente de que sus servicios se rigen según las condiciones de este Convenio, las reglas y normas expedidas por el EDU y/o el NGDU y PUCO. Las funciones de transmisión y distribución de su EDU y/o NGDU continuarán estando reguladas por PUCO. Solo el EDU podrá desconectar el servicio eléctrico, y únicamente en conformidad con las reglas establecidas por PUCO. Solo el NGDU podrá desconectar el servicio de gas natural, y únicamente en conformidad con las reglas establecidas por PUCO.

17. INFORMACIÓN DE CONTACTO. Debe dirigimos toda pregunta en relación con estos términos y condiciones o su servicio con IDT Energy por escrito a IDT Energy, Inc., 520 Broad Street, Newark, NJ 07102. También puede comunicarse con IDT Energy por teléfono (llamada gratuita) al 1-877-887-6866 entre las 9:00 a. m. y las 5:00 p. m., hora del este, o por correo electrónico a contactus@idtenergy.com. El Cliente tendrá la responsabilidad de proporcionar a IDT Energy su información de contacto actualizada, incluidos su número de teléfono y su dirección de correo electrónico. El Cliente acepta recibir todos los avisos, incluso a los que se hace referencia en este Convenio, por correo electrónico.

18. DERECHO DE RESCISIÓN. Recibirá un aviso de confirmación de su EDU y/o NGDU que confirmará la transferencia de su servicio a IDT Energy. Para el servicio de electricidad, podrá rescindir este Convenio, sin sanción, dentro de los siete días calendario posteriores a la fecha del matasellos en el aviso de confirmación del EDU poniéndose en contacto con el EDU. Para el servicio de gas natural, podrá rescindir este Convenio, sin sanción, dentro de los siete días hábiles posteriores a la fecha del matasellos en el aviso de confirmación del NGDU poniéndose en contacto con el NGDU. También puede rescindir llamando a IDT Energy al 1-877-887-6866 o comunicándose por escrito con IDT Energy a 520 Broad Street, Newark, NJ 07102 e indicando que desea rescindir según el derecho de rescisión de siete días.

19. REUBICACIÓN. Si un cliente de electricidad se reubica fuera del área de servicio de IDT Energy o fuera del área de servicio del EDU, o a un área donde IDT Energy cobra un precio diferente, podrá rescindir este Convenio en relación con las cuentas de electricidad sin sanción con aviso previo por escrito con 30 días de anticipación a IDT Energy a 520 Broad Street, Newark, NJ 07102. Si un cliente de gas natural se reubica fuera del área de servicio de IDT Energy o fuera del área de servicio del NGDU, este Convenio se rescindirá de manera automática en relación con las cuentas de gas.

20. CAMBIO DE LEYES. Si en alguna fecha futura hay algún cambio en alguna ley, orden, regla, norma o arancel aprobado por el estado por los cuales se impide o prohíbe que IDT Energy cumpla las condiciones de este Convenio, cualquiera de las partes podrá rescindir este Convenio sin sanción. Si en alguna fecha futura hay algún cambio en alguna ley, orden, regla, norma o arancel aprobado por el estado que afecten los costos para IDT Energy de comprar electricidad y/o gas natural requeridos para proporcionar el servicio, IDT Energy podrá revisar este Convenio y proponer nuevas condiciones al Cliente. Si el Cliente consiente afirmativamente a las nuevas condiciones, este Convenio continuará en vigencia sujeto a las nuevas condiciones. Si el Cliente no consiente a las nuevas condiciones, cualquiera de las partes podrá rescindir este Convenio sin sanción.

21. ACUERDO COMPLETO. Este Convenio, junto con cualquier formulario de inscripción y adjunto, y cualquier grabación de audio para verificación de terceros, establecen el acuerdo completo entre las partes y este Convenio prevalece sobre cualquier entendimiento o afirmación por y entre las partes en relación con los asuntos tratados aquí.

22. CARGOS POR CAMBIO. El EDU y/o el NGDU pueden cobrar al Cliente cargos por cambio.

23. HISTORIAL DE PAGO DEL CLIENTE. El Cliente tiene el derecho a solicitar al proveedor de CRES/CRNG dos veces en un periodo de doce meses hasta veinticuatro meses del historial de pago del Cliente sin cargo.

24. DIVULGACIÓN AMBIENTAL. La información sobre la mezcla aproximada de recursos de generación y las características ambientales de los suministros de energía de IDT Energy se encuentra en www.idtenergy.com.